

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 033-2020-AL-MPC**

Cañete, 12 de febrero de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Escrito S/N de fecha 27 de enero del 2020, presentado por la Sra. Jaritza Moran Vicente, Christian Martínez Saavedra y Liliana Vicente Padilla (alumnos y profesora), solicitan apoyo económico para participar en el 60° Concurso Nacional y 10° Mundial de Marinera organizado por el Club Libertad de Trujillo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2020-MPC de fecha 27 de enero del 2020, se autorizó al Despacho de Alcaldía efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

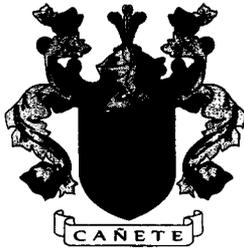
Que, mediante documento del visto la Sra. Jaritza Moran Vicente, Christian Martínez Saavedra y Liliana Vicente Padilla (alumnos y profesora), solicitan apoyo económico para participar en el 60° Concurso Nacional y 10° Mundial de Marinera organizado por el Club Libertad de Trujillo, solicita apoyo económico ascendente a la suma de S/1,500.00 soles, para costear gastos de pasajes, hospedaje y alimentos por la semana del concurso;

Que, con Informe N° 0025-2020-SJEDYR-GDSYM-MPC de fecha 28 de enero de 2020, la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, señala que respecto a lo solicitado se debe contemplar la solicitud de los jóvenes dado que representarán a la provincia de Cañete a nivel nacional e internacional a través de esta danza que pertenece al folclore nacional, además recordemos que la marinera es patrimonio cultural del Perú. Asimismo, solicita que se derive al área correspondiente para solicitar la disponibilidad presupuestal para otorgar el apoyo económico a los jóvenes en mención;

Que mediante Informe N° 69-2020-GDSYH-MPC de fecha 31 de enero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita disponibilidad presupuestal para el apoyo social, teniendo en cuenta que para este año fiscal 2020, se ha presupuestado en la meta 36 apoyo social comunal, el monto de S/ 150,000.00 soles; asimismo, precisa que mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2020-MPC se autorizó al CPC Segundo Díaz De la Cruz - Alcalde la provincia de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias por el monto equivalente a una unidad impositiva tributaria (01 UIT);

Que, con Memorandum N° 0175-2020-GPPTI-MPC de fecha 03 de febrero de 2020, de la CPC. Verónica Ancasi Parian - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, sobre el apoyo económico, solicitado por Jaritza Moran Vicente, Christian Martínez Saavedra y Liliana Vicente Padilla (alumnos y profesora)] para participar en el 60° Concurso Nacional y 10° Mundial de Marinera organizado por el Club Libertad de Trujillo, manifiesta que mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2020-MPC de fecha 27 de enero del 2020, se autorizó al Despacho de Alcaldía efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), para la provincia de Cañete, por lo que lo solicitado ha sido considerado dentro de la Cadena Programática presupuestal, el cual cuenta con una disponibilidad presupuestal por lo que se puede registrar en la cadena programática siguiente:

... ///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...  
Pág. N° 02  
R.A. N° 033 -2020-AL-MPC

META	: 0036 APOYO COMUNAL SOCIAL
FTE. FTO.	: 02 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/ 1,500.00 soles

Que, mediante Informe Legal N° 115-2020-GAL-MPC de fecha 07 de febrero de 2020, la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano – Gerente de Asesoría Jurídica, opina: Que, en virtud de los informes emitidos por las gerencias correspondientes y del Acuerdo de Concejo N° 008-2020-MPC, resultaría viable el apoyo económico por la suma de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), a favor de la Sra. Jaritza Moran Vicente, Christian Martínez Saavedra y Liliana Vicente Padilla (alumnos y profesora), para participar en el 60° Concurso Nacional y 10° Mundial de Marinera organizado por el Club Libertad de Trujillo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; contando con la visación de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el apoyo económico por el importe de S/1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), solicitado por los señores: Jaritza Antonella Moran Vicente, Christian Adrián Martínez Saavedra e Hilda Liliana Vicente Padilla, para participar en el 60° Concurso Nacional y 10° Mundial de la Marinera organizado por el Club Libertad de Trujillo; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley; debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

**ARTICULO 3°.-** Requerir al interesado rendir cuenta documentada de los gastos a efectuarse durante la participación en el concurso nacional y el mundial de marinera, bajo responsabilidad civil y/o penal.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerente de Secretaría General notificar a los interesados y a las áreas correspondientes de la Corporación Edil para conocimiento y fines pertinentes; y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal institucional ([www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

\_\_\_\_\_  
C.P.C. SEGUNDO CONZANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL